



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 29 NOV. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **055** -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 29 NOV. 2019

VISTOS:

La Carta s/n presentada el 19 de agosto de 2019 (Hoja de Ruta N° 022003) y los Informes N° 115-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 19 de noviembre de 2019 y N° 092-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 27 de noviembre de 2019, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, con Carta N° 164-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 10.10.2018, expedido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se comunica al administrado COMERCIAL DAJOTA S.A.C., la aceptación de la solicitud de acogimiento a la adecuación ambiental establecida en el Decreto Supremo N° 023-2018-EM, del GRIFO EN VIA PUBLICA, ubicado en la Plaza Gálvez s/n, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Carta ingresada al Gobierno Regional del Callao con Hoja de Ruta N° 022003 de fecha 19 de agosto de 2019, la empresa FLD S.A.C. debidamente representada por su Gerente General señor Jacinto Francis Aburto, presenta el Plan Ambiental Detallado – PAD para la regularización de comercialización de combustibles líquidos en el GRIFO EN VIA PUBLICA, ubicada en la Plaza Gálvez s/n, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Informe N° 094-2019-GRC/GRRNGMA-VJTT de fecha 26 de setiembre de 2019 el profesional de la Gerencia evalúa el Plan Ambiental Detallado – PAD y procede a observarlo, observaciones que son comunicadas al administrado mediante Carta N° 129-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 27 de setiembre de 2019 y notificada al administrado el mismo día;

Que, mediante carta ingresada al Gobierno Regional del Callao con Hoja de Ruta N° 1218033 (38-2019000316) de fecha 16 de octubre de 2019, el administrado FLD S.A.C. presenta el levantamiento de observaciones del Plan Ambiental Detallado y con carta ingresada al Gobierno Regional del Callao con Hoja de Ruta N° 030467 de fecha 05 de noviembre de 2019, el administrado FLD S.A.C. presenta información complementaria del levantamiento de observaciones del Plan Ambiental Detallado – PAD.

Que, con Informe N° 115-2019-GR/GRRNGMA/VJTT de fecha 18 de noviembre de 2019, elaborado por el profesional Ingeniero Víctor Torres Tuesta, Especialista en Contaminación Ambiental de la Gerencia, menciona que se ha evaluado el Plan Ambiental Detallado – PAD de la actividad de Comercialización de Combustibles Líquidos que se ha realizado sin contar con





instrumento de gestión ambiental aprobado, que mediante el presente instrumento de gestión ambiental complementario se busca la implementación de medidas de manejo ambiental (preventivas, correctivas, de mitigación y/o complementarias) para las etapas de operación, mantenimiento y abandono y que ha sido elaborado de acuerdo al Decreto Supremo N° 113-2019-MEM/DM, en consecuencia concluye que, corresponde aprobar el Plan Ambiental Detallado – PAD para la comercialización de combustibles líquidos en el GRIFO EN VIA PÚBLICA, ubicado en la Plaza Gálvez s/n, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa FLD S.A.C.;

Que, con Informe Legal N° 092-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 27 de noviembre de 2019, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe el PLAN AMBIENTAL DETALLADO – PAD para la comercialización de combustibles líquidos en el GRIFO EN VIA PÚBLICA;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **PLAN AMBIENTAL DETALLADO - PAD para la comercialización de combustibles líquidos** en el **GRIFO EN VÍA PÚBLICA**, ubicado en la Plaza Gálvez s/n, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa FLD S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación del presente PLAN AMBIENTAL DETALLADO – PAD, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa FLD S.A.C. en su domicilio sito en la Plaza Gálvez s/n, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. JOSÉ PABLO GAMBETTA SUBIRIA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: 7.9. NOV. 2019